



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0119-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de enero de 2024



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0276-2023-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe N° 005-2024-OGTI/MPP, de fecha 04 de enero de 2024, de la Oficina General de Tecnologías de la Información; Informe N° 068-2024-OGAJ/MPP, de fecha 12 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, *"El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"*; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0276-2023-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2023, se resolvió:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.**- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 684-2020-A/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020, quedando establecido de la siguiente manera:*

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al **EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual estará conformado conforme se detalla:

- Ing. Manuel Orlando Benites Alcas Gerente de Tecnologías y Sistema de Información.
- Ing. Walter Javier Yamunaqué Zapata Jefe de la Oficina de Informática.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0119-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de enero de 2024

- Ing. Daniel Santos Chunga Lachira Servidor Municipal – Oficina de Informática.
- Ing. Mario Alexander Medina Márquez Servidor Municipal – Oficina de Informática. (...);

Que, con Informe N° 005-2024-OGTI/MPP, de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina General de Tecnologías de la Información, solicita se sirva autorizar la modificación de la parte resolutive de las Resoluciones de Alcaldía que se detallan a continuación, ya que en éstas se vienen consignando a las dependencias administrativas de acuerdo a la estructura orgánica anterior, y al haberse aprobado la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023 el nuevo Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura, se deberán realizar las modificaciones en las denominaciones de cada dependencia;

Que, en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, después de evaluar lo actuado, a través del Informe N° 068-2024-OGAJ/MPP, de fecha 12 de enero de 2024, indica lo siguiente:

“(...) En efecto, conforme a lo informado por la Oficina General de Tecnologías de Información, actualmente ya se encuentra vigente el nuevo Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura, el mismo que ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP de fecha 6.10.2023, por consiguiente, han cambiado las denominaciones de las dependencias de esta entidad, por lo tanto, con la finalidad de evitar algún inconveniente en la ejecución de lo ordenado en las resoluciones de alcaldía mencionadas por la referida oficina corresponde rectificar la denominación de las mismas conforme el organigrama vigente.

III.- CONCLUSIÓN

*Estando a los argumentos expuestos esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta **PROCEDENTE** lo solicitado por la Oficina General de Tecnologías de Información, en consecuencia se debe proceder a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 353-2021-A/MPP de fecha 17 de mayo del 2021, Resolución de Alcaldía N° 158-2023-A/MPP de fecha 01 de febrero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 276-2021-A/MPP de fecha 13 de marzo del 2023, Resolución de Alcaldía N° 382-2023-A/MPP de fecha 25 de abril del 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 385-2023-A/MPP de fecha 27 de abril del 2023, conforme a lo informado por la mencionada oficina. (...);*

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 12 de enero de 2024 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0119-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de enero de 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Oficina General de Tecnologías de la Información, en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 0276-2023-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2023, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0276-2023- A/MPP de fecha 13 de marzo del 2023.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual estará conformado conforme se detalla:

- Ing. Manuel Orlando Benites Alcas Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información
- Ing. Walter Javier Yamunaque Zapata Jefe de Oficina de Informática
- Ing. Daniel Santos Chunga Lachira Servidor Municipal – Oficina de Informática
- Ing. Mario Alexander Medina Márquez Servidor Municipal – Oficina de Informática

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual estará conformado conforme se detalla:

Ing. Manuel Orlando Benites Alcas	Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información
Ing. Walter Javier Yamunaque Zapata	Jefe de la Oficina de Infraestructura Tecnológica.
Ing. Daniel Santos Chunga Lachira	Servidor Municipal – Oficina de Infraestructura Tecnológica.
Ing. Mario Alexander Medina Márquez	Servidor Municipal – Oficina de Infraestructura Tecnológica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 0276-2023-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2023, en mérito a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Tecnologías



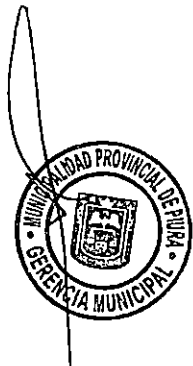
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0119-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de enero de 2024



de la Información, a la Oficina de Infraestructura Tecnológica, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

